

29 de marzo de 2020

## COMUNICADO N°15:

### FUNCIONAMIENTO EN SEMANA DE TURISMO

El Directorio del INAU en acuerdo con la Dirección General y Subdirecciones Generales de Gestión Territorial, de Administración y Programática, en la fecha del 29 de marzo de 2020, establece las siguientes indicaciones para el funcionamiento del Organismo durante la Semana de Turismo (del 6 al 12 de abril de 2020) ante la emergencia sanitaria por COVID-19 de manera complementaria a lo ya establecido por la Circular de la Dirección General (dirigida a proyectos de gestión directa) N° 3.267/020 de fecha 24 de enero de 2020:

1. En relación a los proyectos de tiempo parcial y de atención en comunidad de gestión directa y en convenio deben funcionar de la siguiente manera durante la semana de turismo que se extiende del 6 al 10 de abril de 2020:
  - a. Deben desarrollar al menos durante dos días no consecutivos de dicha semana una guardia de 3 horas de manera de garantizar los servicios de alimentación, el seguimiento de las situaciones de niños, niñas y adolescentes y la atención a aquellas que sean de urgencia y alta vulneración de derechos. Dicha planificación la deben desarrollar y elevar para su aval a la Supervisión de Proyecto y autoridad territorial correspondiente.
  - b. Esta medida de excepción también incluye a los CAIF, lo que implica una modificación al calendario habitual en esta modalidad
  - c. Los servicios que aún entregan viandas deberán funcionar diariamente (de lunes a viernes) con guardias de tres horas diarias con una asistencia de máximo 2 personas que se irán turnando, en lo posible, rotativamente.
2. En cuanto a los servicios de administración y áreas centrales, atendiendo a cuestiones de la emergencia sanitaria, deben planificar un funcionamiento de guardia telefónica. En caso que surjan requerimientos puntuales, la Dirección deberá indicar las acciones, que pueden significar incluso la asistencia física, para que se garantice su cumplimiento.
3. En cuanto al cómputo de las horas trabajadas durante la Semana de Turismo del 2020, para los/as funcionarios/as de INAU, se sigue lo ya

establecido en la Circular de la Dirección General N° 3.267/020 de fecha 24 de enero de 2020:

- a. Quienes trabajen entre el lunes 6 y el miércoles 8 de abril de 2020, en atención artículo N°35 del Reglamento General de Funcionarios aprobado por Resolución N° 623/20 del 11 de marzo de 2020, se les compensará con un día libre por cada uno trabajado.
- b. Quienes trabajen los días jueves 9, viernes 10, sábado 11 y domingo 12 de abril de 2020, en atención artículo N°35 del Reglamento General de Funcionarios aprobado por Resolución N° 623/20 del 11 de marzo de 2020, tendrán derecho a 1 y  $\frac{1}{2}$  (un día y medio) de descanso compensatorio por día trabajado.
- c. Los días generados por el funcionariado con motivo de haber trabajado en la Semana de Turismo deberán ser usufrutuados indefectiblemente antes del 31 de diciembre de 2020.